

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación para la contratación de un programa formativo y de acompañamiento consultivo destinado al laboratorio de inteligencia artificial avanzado

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada la comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación del programa formativo y de acompañamiento consultivo laboratorio de IA avanzado al que se ha presentado la siguiente empresa licitadora:

- ROUNDCUBERS, S.L.U.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **Criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor (hasta 50 puntos)**, en virtud de la valoración determinada en el informe técnico redactado al respecto.

Empresa	A.1. PROGRAMA FORMATIVO	A.2. CONCRECIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y SOLUCIONES DE IA PROPUESTAS	A.3. SERVICIOS LLAVE EN MANO DENTRO DEL PROGRAMA DE CONSULTORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE	A.4. PROPUESTA DE MEJORAS	Total
Puntos	20	15	7,5	7,5	50
Rouncubers	20	12,5	6,5	5	44

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 50 puntos)**, en virtud de los criterios de adjudicación recogidos en la estipulación 16ª del apartado IIº del Pliego de Condiciones Regulatoras que rige la presente contratación.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SOCIALES	HORAS PROGRAMA CONSULTORÍA
ROUNCUBERS	18 puntos	10 puntos	20

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las condiciones reguladoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2)

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 1	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
ROUNCUBERS	44 puntos	48 puntos	92 puntos

En virtud de lo expuesto y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato a la empresa **ROUNCUBERS, S.L.U.** con una valoración de 92 puntos sobre 100 y por el importe total de 14.931,00 € (catorce mil novecientos treinta y un euros), IVA no incluido.

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, a 23 de octubre de 2025

El órgano de contratación:

D. Luis Campos Iturralde
Director Gerente